

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DESCENTRALIZADO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 025-2021-OCI/5568-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUTURA DE
TRANSPORTE DESCENTRALIZADO PROVÍAS
DESCENTRALIZADO
LIMA-LIMA-LIMA**

**EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y
RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL MO-590: EMP. PE-
36 A (SAMEGUA) – EMP. MO-602, DISTRITO DE SAMEGUA –
PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE
MOQUEGUA"**

**HITO DE CONTROL N° 2 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE
OBRA N° 2.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 31 DE AGOSTO AL 6 DE SETIEMBRE DE 2021**

TOMO I DE I

LIMA, 8 DE SETIEMBRE DE 2021

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 025-2021-OCI/5568-SCC

**EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL
MO-590: EMP. PE-36 A (SAMEGUA) – EMP. MO-602, DISTRITO DE SAMEGUA –
PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**

HITO DE CONTROL N° 2 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 2.

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	3
1. PARALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS REFERIDAS A LA DEFENSA RIBEREÑA TRAMO I ENTRE LAS PROGRESIVAS KM 00+120 AL KM 00+320 MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMILICA POR INTERFERENCIAS CON OBRA QUE VIENE DESARROLLANDO EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Y DEMORA POR PARTE DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN, PODRÍA GENERAR AMPLIACIONES DE PLAZO Y MAYORES COSTOS EN LA CULMINACIÓN DE LA OBRA.	
VI. DOCUMENTACION VINCULADA AL HITO DE CONTROL	06
VII. INFORMACIÓN DE REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	06
VIII. INFORMACION DE SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	06
IX. CONCLUSIÓN	06
X. RECOMENDACIONES	06
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 025-2021-OCI/5568-SCC**

**EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL
MO-590: EMP. PE-36 A (SAMEGUA) – EMP. MO-602, DISTRITO DE SAMEGUA –
PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**

HITO DE CONTROL N° 2 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 2.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano Control Institucional (OCI) mediante oficio n.° 030-2021-MTC/21.OCI del 24 de junio de 2021, modificado mediante oficio n.° 034-2021-MTC/21.OCI de 19 de julio de 2021 registrado en el sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 025-2021-5568, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

- Determinar si, la ejecución de obra: "Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal MO-590: EMP. PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, distrito de Samegua - provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua", a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones se realiza conforme a los términos de referencia, normativa aplicable, estipulaciones contractuales y demás disposiciones vigentes, de tal manera que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

2.2 Objetivo específico

- Verificar que el avance de la ejecución de la obra se ejecute de acuerdo al marco normativo vigente, determinando las actuaciones de la participación del personal requerido para la ejecución de la obra de acuerdo a lo señalado en las bases integradas y contrato, además que la obra se ejecute de acuerdo al expediente técnico.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó a la Ejecución de Obra "Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal MO-590: EMP. PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, distrito de Samegua – provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", e incluye el detalle de la evaluación del Hito de Control n.° 2 - "Avance de Ejecución de Obra n.° 2" ejecutado del 31 de agosto al 6 de setiembre de 2021, desarrollado en las oficinas del Provias Descentralizado, ubicadas en jirón Camaná n.° 678, Piso 7, Cercado de Lima - provincia y departamento de Lima.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO (Entidad) y el CONSORCIO VIAL SAMEGUA (Contratista), suscribieron el Contrato n.° 176-2020-MTC/21 de 25 de setiembre de 2020, por un monto total de S/ 63 556 105,85 (Sesenta y tres millones quinientos cincuenta y seis mil ciento cinco con 85/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 360 días calendario.

En cuanto a la Supervisión, la Entidad suscribió el Contrato n.° 180-2020-MTC/21 de 30 de setiembre de 2020, con la empresa ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C. en adelante la Supervisión, por un monto total de S/ 4 284 503,42 (Cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos tres con 42/100 soles) incluido IGV, por un plazo de 465 días calendario.

El Adelanto Directo fue desembolsado el 8 de octubre de 2020 por un monto de S/ 6 355 610,58 soles incluido el IGV, la entrega de terreno se realizó el 9 de octubre de 2020, dándose inicio a la obra el 10 de octubre de 2020, siendo la fecha de término contractual el 4 de octubre de 2021.

Con fecha 12 de mayo de 2021, la Entidad aprueba la Ampliación de Plazo n.° 1 mediante la Resolución Directoral n.° 0110-2021-MTC/21 por 1 día calendario, ocasionada por la paralización de la obra, la movilización de los obreros de Construcción Civil a nivel nacional en fecha 8 de abril de 2021, la misma que fue apoyada por el Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de Moquegua, trasladando la fecha de fin de obra al 5 de octubre de 2021.

Mediante Resolución Directoral n.° 122-2021-MTC/21 de 25 de mayo de 2021 se aprobó el Adicional n.° 1 por S/ 68 015,16 y un Deductivo Vinculante n.° 1 de S/ 7 018 715,99, modificando el monto de contrato de obra a S/ 56 605 405,02. Lo cual se originó por la negación de los propietarios de los DME's Gabi I y Alonso XV, para la ejecución del transporte y disposición final de la carpeta asfáltica demolida, por la cual se cambió de Depósito de Material Excedente a la cantera Candelaria 2008.

Con fecha 28 de mayo de 2021, la Entidad aprueba el Adicional n.° 2 por S/ 20 253 096,34 y un Deductivo Vinculante n.° 2 de S/ 15 184 167,61 mediante Resolución Directoral n.° 124-2021-MTC/21 de 28 de mayo de 2021, modificando el monto de contrato de obra a S/ 61 674 333,75. Lo cual se originó por el cambio del diseño del muro de defensa ribereña desde la progresiva km 0+000 al km 3+920

Mediante Resolución Directoral n.° 138-2021-MTC/21 del 9 de junio de 2021 se aprobó el Adicional n.° 3 por S/ 644 426,04, modificando el monto de contrato de obra a S/ 62 318 759,79 incluido IGV, con una incidencia total acumulada de -1,95% del monto contractual. Dicho adicional n.° 3 se originó por la prestación adicional de mejoramiento de sub rasante en el sector km 3+910 al km 8+665.

Con fecha 12 de julio de 2021, la Entidad aprueba la Ampliación de Plazo n.° 2 por 83 días calendario, para la ejecución de la Prestación de Adicional n.° 2, mediante la Resolución Directoral n.° 0154-2021-MTC/21, trasladando la fecha de fin de obra al 27 de diciembre de 2021.

Mediante Resolución Directoral n.° 157-2021-MTC/21 de 16 de julio de 2021, la Entidad aprueba la Prestación Adicional n.° 4 por S/. 427 728,28 incl. IGV y el Deductivo Vinculante n.° 3 por S/ 40 164,88 incl. IGV, modificando el monto del contrato de obra a S/ 62 706 323,19 incluido IGV, con una incidencia total acumulada de - 1,34%. Lo cual se originó por la prestación adicional de mejoramiento de sub rasante entre el km 0+000 al km 3+910.

Mediante Oficio n.° 01276 -2021-MTC/21.GO, de 30 de julio de 2021, se aprueba el cronograma de Ejecución de Obra Actualizado con respecto a la ampliación de plazo n.° 2.



V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al hito de control n.° 2 - Avance de Ejecución de Obra n° 2, se ha identificado una situación adversa que podría afectar el logro de los objetivos de la: Ejecución de Obra "Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal MO-590: EMP. PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, distrito de Samegua – provincia de Mariscal Nieto – departamento de Moquegua", la cual se expone a continuación:

1. **PARALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS REFERIDAS A LA DEFENSA RIBEREÑA TRAMO I ENTRE LAS PROGRESIVAS KM 00+120 AL KM 00+320 MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMILICA, POR INTERFERENCIAS CON OBRA QUE VIENE DESARROLLANDO EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Y DEMORA POR PARTE DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN, PODRÍA GENERAR AMPLIACIONES DE PLAZO Y MAYORES COSTOS EN LA CULMINACIÓN DE LA OBRA.**

En el Informe de Hito de Control n.° 021-2021-OCI/5568-SCC de 3 de agosto de 2021, se advirtió de las gestiones realizadas por el contratista desde la presentación de su carta n.° 197-CVS/2021-RO de 3 de mayo de 2021 ante el Gobierno Regional de Moquegua a fin de ejecutar los trabajos de la defensa ribereña entre las progresivas del km 00+120 al km 00+320, sin evidenciarse un acuerdo para no afectar la normal ejecución de los trabajos.

La Supervisión de obra mediante Carta n.° 245-2021/JRL-JS-ATINSAC de 20 de julio de 2021, comunicó a la Entidad de manera reiterada la superposición de trabajos por el Gobierno Regional de Moquegua entre las progresivas del km.00+120 al km.00+320 margen izquierdo, para su análisis, evaluación e intervención, a fin de evitar atrasos en la ejecución de obra que pueda conllevar mayores gastos a favor de la Contratista y en perjuicio de la Entidad.

En virtud a ello, la Entidad mediante Oficio n.° 1235-2021-MTC/21.GO, de 21 de julio de 2021, comunicó al Sr. Prof. Zenón Gregorio Cuevas Pare, Gobernador Regional De Moquegua, sobre la superposición de trabajos por el Gobierno Regional de Moquegua entre las Progresivas del km 00+120 al km 00+320 Margen Izquierdo, consignando lo siguiente:

"(...)

A su vez, se precisa que con fecha 01.07.2021 se llevó a cabo una reunión de coordinación que se sostuvo en la Oficina de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional, con la participación del Ing. Alexander Paucar Porras - Residente de Obra, Ing. Jhonny Rivera Lizarbe - Jefe de Supervisión, Arq. María Luisa Pílares Rosado - Monitroa de PVD y funcionarios del Gobierno Regional de Moquegua, donde se acordó que para el día 05.07.2021, se debía de responder documentadamente respecto a la superposición de los muros de defensa ribereña y a la imposibilidad de ejecutar los diques disipadores de energía.

En ese sentido, al no recibir comunicación alguna por parte de su representada, se solicita con carácter de "Urgencia" su pronunciamiento respecto a la superposición de los muros de defensa ribereña y a la imposibilidad de ejecutar los diques disipadores, toda vez que se eviten atrasos en la ejecución de obra que pueda conllevar mayores gastos en perjuicio de Provincias Descentralizadas".

Al no establecerse un acuerdo, el Contratista manifestó mediante el asiento de Cuaderno de Obra n.° 510 de 10 de agosto de 2021, el inicio de Causal de Ampliación de Plazo, según señaló:

"(...)

Asiento N° 510, del Contratista, 10 de agosto de 2021

Asunto: atraso en la ejecución del muro de defensa ribereña del km 0+120 al km 0+318



Comunicamos a su Representada que el día de hoy iniciamos la ejecución del muro del km 0+120 al km 0+318; sin embargo, a horas 10.30 am se acercó un grupo de personas impidiendo que continuemos con la ejecución, aduciendo que dicho muro debe ser ejecutado de concreto armado por el Gobierno Regional de Moquegua, quien viene ejecutando muro de concreto armado al margen derecho; motivo por el cual procedieron a ubicarse en la zona de trabajo impidiendo los trabajos de excavación que veníamos realizando con la excavadora. Ante esta situación hemos tenido que paralizar este trabajo y realizar la constatación policial correspondiente. Asimismo, se presentó el Presidente Regional y comunicó delante de ellos que su gobierno no realizará ningún muro en el margen izquierdo; sin embargo, las personas hicieron caso omiso y continuaron con su reclamo. Ante ello solicitamos la libre disponibilidad del terreno en este sector.

Asimismo, de acuerdo con la programación de obra vigente, la partida Trazo y Replanteo del Muro 1 (km 0+120 al km 0+318), está en ruta crítica motivo por el cual anotamos que a partir de la fecha 10/08/2021, se genera la causal de ampliación de plazo por atrasos por causa no atribuibles al contratista, por afectar la ruta crítica de la programación de obra vigente.

El supervisor de obra en respuesta al asiento n.° 510 del contratista, confirmó mediante asiento de cuaderno de obra n.° 513 de 10 de agosto de 2021, el impedimento de iniciar los trabajos por haber desacuerdo de la población al no estar conforme que los muros del proyecto no sean de concreto armado.

El Contratista mediante carta n.° 475-CVS/2021-RO de 12 de agosto de 2021, comunicó a la supervisión, la imposibilidad de poder realizar los trabajos, por la interferencia de los pobladores y personal de la obra del Gobierno Regional, según señaló:

(...)

Mediante la presente, comunicamos a Ud. que el día 10.08.2021 nuestro frente de excavación se movilizó a la progresiva km 0+120 al km 0+320 a fin de iniciar con la ejecución del muro de defensa ribereña (margen izquierdo), aprobado en la Prestación Adicional N° 02, incluyendo la movilización de una excavadora y 7 volquetes para la excavación de estructuras y eliminación de material excedente, respectivamente. Sin embargo, al tratar de iniciar las actividades los pobladores aledaños a la zona y personal de la obra del Gobierno Regional de la margen derecha se apersonaron al área de ejecución, interfiriendo los trabajos, posicionándose delante de los equipos e impidiendo cualquier intento de ejecución del mencionado.

Dada esta situación se llevó a cabo la Paralización de las actividades de excavación a fin de salvaguardar la integridad de nuestros colaboradores y equipos, las cuales son actividades que están programadas para el inicio del primer tramo de muro comprendido entre la 0+120 a la 0+320

(...)

Dada esta situación al lugar se apersonó el Gobernador Regional, la Policía Nacional del Perú, la Supervisión de Obra y nuestros representantes con los cuales se realizó un acta de constatación policial para evidenciar la imposibilidad de ejecutar actividades por el conflicto social generado por la población. Esta situación está generando un perjuicio al avance normal de nuestras actividades dado que no podemos ingresar a esta área de trabajo el cual estaba prevista el inicio de su ejecución de todas las partidas que involucra dado los plazos perentorios que tenemos para su culminación. Asimismo, indicamos que esta situación es causal de atraso no imputable al contratista, por afectar la ruta crítica de la partida trazo y replanteo del mencionado muro, por lo que reclamaremos la ampliación de plazo correspondiente."

Por consiguiente, el Contratista mediante carta n.° 481-CVS/2021-RO de 13 de agosto de 2021, remitió a la Supervisión la copia del Acta de Constatación Policial, y además, argumenta en dicha carta lo siguiente: "(...) los pobladores de Moquegua (agricultores), han paralizado los trabajos del muro de mampostería ubicado cerca puente Tucumán (50m aguas arriba del río Moquegua), que viene siendo ejecutado por el consorcio Vial Samegua, aduciendo que quieren que se ejecute en su lugar un muro de concreto armado, conforme viene ejecutando el gobierno regional de Moquegua en el margen derecho".



La Supervisión de obra mediante carta n.° 349-2021/JRL-JS-ATINSAC de 14 de agosto de 2021, elevó a la Entidad la carta del Contratista, haciendo de conocimiento el actuar de la población aledaña a la obra y por parte del Gobierno Regional de Moquegua, quienes manifiestan:

(...)

Por lo tanto, de acuerdo a lo indicado líneas arriba se pone de conocimiento el actuar de la Población aledaña a la Obra y por parte del Gobierno Regional de Moquegua, quienes manifiestan que no dejarán seguir con los trabajos hasta que realicen las coordinaciones correspondientes ante PROVIAS DESCENTRALIZADO; cabe recalcar que dicha paralización podrá ser causal de una ampliación de plazo con reconocimiento de gastos generales a favor del CONSORCIO VIAL SAMEGUA y en perjuicio de la Entidad."

Cabe señalar que de las coordinaciones efectuadas con la Gerencia de Obras, el administrador de contrato señaló mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2021, "Con respecto a los trabajos de construcción de muro en el Km 00+120 al km 00+320, aun se sigue evaluando su ejecución (posiblemente haya un cambio de diseño en dicho tramo). Sin embargo, la obra contractualmente se sigue ejecutando en otros frentes de trabajo."

De la revisión del cronograma de ejecución de obra actualizado se evidencia que efectivamente la ejecución del tramo I de la defensa ribereña no afecta la ruta crítica; sin embargo, la dilación para tomar una decisión respecto a la construcción de muro en el Km 00+120 al km 00+320 podría convertir a las partidas en actividades críticas (Ruta Crítica) y generar ampliaciones de plazo y/o mayores costos en la ejecución de la obra.

La situación adversa identificada debe tener en cuenta la siguiente normativa aplicable:

- Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado en el diario El Peruano el 13 de marzo de 2019.

TÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

"Artículo 1.- Finalidad

(...)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con mejor uso de los recursos públicos"

- Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado en el diario El Peruano el 31 de diciembre de 2018.

"Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad

146.1. La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

(...)

Artículo 193.- Consultas sobre ocurrencias de obra

(...)

193.3 Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieren de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.



(...)

Artículo 197.- Causales de ampliación de plazo

"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

a) Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista."

La situación adversa descrita referente a la paralización de las partidas referidas a la defensa ribereña tramo I entre las progresivas del km 00+120 al km 00+320 margen izquierda del río Tumilica por interferencias con la obra que viene desarrollando el Gobierno Regional de Moquegua y demora por parte de la entidad respecto a la alternativa de solución, podría generar ampliaciones de plazo y mayores costos en la culminación de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 2 Avance de Ejecución de Obra n.° 2, se encuentra detallada en el apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se ha emitido Reporte de Avance de Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control n.° 2 anterior respecto de las cuales la Entidad está adoptando todas las acciones preventivas y correctivas a las situaciones adversas contenidas se ha implementado o están en proceso.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 2, Avance de Ejecución de Obra n.° 2, se ha advertido una (1) situación adversa que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de obra: "Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal MO-590: EMP. PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, distrito de Samegua - provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua", la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 2: Avance de Ejecución de Obra n.° 2, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra: "Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal MO-590: EMP. PE-36 A

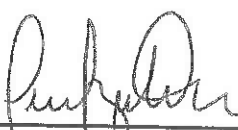
(Samegua) – EMP. MO-602, distrito de Samegua - provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua.

2. Hacer de conocimiento al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que debe comunicar al Órgano de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Lima, 8 de setiembre de 2021



Gianpablo Alva Velásquez
Supervisor
Comisión de Control



Luis Lazarte Martínez
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Rubén Sapatamay Valenzuela
Jefe del Órgano de Control Institucional
Provias Descentralizado

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. PARALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS REFERIDAS A LA DEFENSA RIBEREÑA TRAMO I ENTRE LAS PROGRESIVAS KM 00+120 AL KM 00+320 MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMILICA POR INTERFERENCIAS CON OBRA QUE VIENE DESARROLLANDO EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Y DEMORA POR PARTE DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN, PODRÍA GENERAR AMPLIACIONES DE PLAZO Y MAYORES COSTOS EN LA CULMINACIÓN DE LA OBRA

N°	Documento
1	Carta n.º 245-2021/JRL-JS-ATINSAC de 20 de julio de 2021
2	Oficio n.º 1235-2021-MTC/21.GO de fecha 21 de julio de 2021
3	Asiento de Cuaderno de Obra, n.º 510, de 10 de agosto de 2021
4	Carta n.º 475-CVS/2021-RO de 12 de agosto de 2021
5	Carta n.º 481-CVS/2021-RO de 13 de agosto de 2021
6	Carta n.º 349-2021/JRL-JS-ATINSAC de 14 de agosto de 2021
7	Correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2021



APÉNDICE n.° 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	REPORTO DEL INFORME N° 09 DE LA SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2021 SENALA UN ATRASO DE 19.84% CON RESPECTO AL AVANCE DE OBRA PROGRAMADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR NEGATIVAMENTE A LA OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE LA OBRA Y SU POSTERIOR SERVICIO A LA POBLACIÓN	Memorando n.° 277-2021-MTC/21-ST de 11 de agosto de 2021, del Secretario Técnico adjunta memorando n.° 01782-2021-MTC/21-GO de la gerencia de obra donde adjunta Plan de Acción y sustento. Se menciona sobre este punto que se ha aprobado la ampliación de plazo n.° 2 aunque no adjunta el nuevo cronograma aprobado, más bien adjunta carta n.° 324-2021/JRL-JS-ATINSAC del contratista de fecha 6 de agosto de 2021 con respecto a la valorización n.° 10 con respecto al mes de julio de 2021	Mediante Oficio 1276-2021-MTC/21-GO de fecha 30 de julio de 2021, la Entidad aprueba el nuevo cronograma y comunica al contratista. La Gerencia de Obra da conformidad a la valorización n.° 10 correspondiente al mes de julio 2021, mediante memorando n.° 1796-2021/21-GO de fecha 12 de agosto de 2021 convalidando los nuevos avances a este mes de julio con un adelanto de 4.63% con respecto al avance programado.	IMPLEMENTADO
2	DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE EN LUGARES NO CONSIGNADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SIN CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR A LA POBLACIÓN Y SISTEMA ECOLÓGICO DE LA ZONA.	Memorando n.° 277-2021-MTC/21-ST de 11 de agosto de 2021, del Secretario Técnico adjunta memorando n.° 01782-2021-MTC/21-GO de la gerencia de obra donde adjunta Plan de Acción y sustento. Se adjunta Informe n.° 024-2021-A&T/EIA-CJSD de fecha 9 de agosto de 2021 que proviene de la carta N.° 335-2021/JRL-JS-ATINSAC de fecha 10 de agosto de 2021, indicando en sus conclusiones que se viene ejecutando un adecuado manejo de residuos sólidos y efluentes en la zona de la obra, indicándose además que solo ha habido apoyo social con determinados pobladores cediendo material de desmonte para sus terrenos.	La Dirección General de Asuntos Ambientales del MTC, solicitó mediante Memorando n.° 1095-2021-MTC/16 de fecha 18 de mayo de 2021 información al respecto, por requerimiento de la OEFA mediante Oficio n.° 00928-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA. La Gerencia de obras ha respondido a la citada Dirección con el Memorando n.° 01806-2021-MTC/21-GO de fecha 13 de agosto de 2021 adjuntando sustento de la supervisión, quedando pendiente la opinión de la OEFA	EN PROCESO



INFORME DE HITO DE CONTROL N°025-2021-OC/5588-SCC

3	FALTA DE COORDINACIÓN DE LA ENTIDAD CON EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA CON RESPECTO A INTERFERENCIAS DE TRABAJOS, ENTRE LAS PROGRESIVAS KM 00+120 AL KM 00+320 MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMILACA GENERA UNA SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE OBRAS Y LA ENTREGA OPORTUNA PARA LA TRANSITABILIDAD DEL TRAMO.	Memorando n.° 277-2021-MTC/21.ST de 11 de agosto de 2021, del Secretario Técnico adjunta memorando n.° 01782-2021-MTC/21.GO de la gerencia de obra donde adjunta Plan de Acción y sustento. Se adjunta el Oficio n.° 1235-2021-MTC/21.GO de fecha 21 de julio de 2021 dirigido al Gobernador Regional de Moquegua solicitando un pronunciamiento respecto a la superposición de los trabajos.	Mediante Carta n.° 349-2021/JRL-JS-ATINSAC de fecha 14 de agosto de 2021 la Supervisión informa a la Entidad que el contratista ha comunicado que ha paralizado los trabajos por la oposición de los pobladores y personal de obra del Gobierno Regional. Por indicación del administrador de contrato se informó que fue una comitiva a Moquegua para buscar solución pendiente hasta la fecha.	EN PROCESO
---	--	---	--	------------





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



OFICIO N° 059-2021-MTC/21.OCI

A : ING. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo

DE : ING. RUBÉN SAPALLANAY VALENZUELA
Jefe del Órgano de Control Institucional - PVD

ASUNTO : Comunicación de informe de Hito de Control n. ° 025-2021-OCI/5568-SCC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n. ° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n. ° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

FECHA : Lima, 10 de septiembre de 2021.

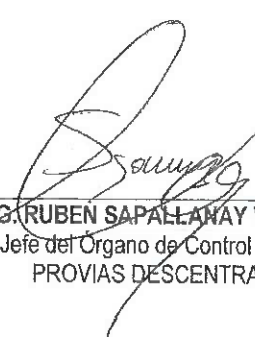
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Al respecto, de la revisión a la información y documentación vinculada al Informe de Hito de Control n. ° 025-2021-OCI/5568-SCC a la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Recuperación del camino vecinal MO-590: EMP.PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, distrito de Samegua – provincia de Mariscal Nieto – departamento de Moquegua"; objeto de Control Concurrente, comunicamos que se ha identificado una situación adversa que podría afectar el logro de los objetivos, la cual ha sido detallada en el presente informe, se adjunta copia autenticada en doce (12) folios.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, para su evaluación, seguimiento y registro.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


ING. RUBÉN SAPALLANAY VALENZUELA
Jefe del Órgano de Control Institucional
PROVIAS DESCENTRALIZADO

RSV/ogfb



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 – Lima –
Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511)
514 5300
www.gob.pe/pvd